

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO EL DÍA 10 DE FEBRERO DE 2016

ASISTENTES:

CONCEJALES:

JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ CABEZAS.

D. JAVIER MATEO ÁLVAREZ DE TOLEDO.
D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.
Dª. EVA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ.
Dª. ROSA ANA RODRÍGUEZ PÉREZ.
Dª. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.

CONCEJAL-SECRETARIO:

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.

<u>SECRETARIO GENERAL</u> DE GOBIERNO:

D. JERÓNIMO MARTÍNEZ GARCÍA.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las dieciocho horas y veinte minutos del día diez de febrero de dos mil dieciséis; **bajo la Presidencia del Vicealcalde, Sr. González Cabezas,** ante la ausencia de la titular de la Alcaldía motivada por el cumplimiento de otras obligaciones propias de su cargo; se reunieron los Sres. arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por el Sr. Concejal-Secretario, D. José Pablo Sabrido Fernández, y por el Sr. Secretario General de Gobierno, D. Jerónimo Martínez García; al objeto de celebrar sesión ordinaria del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente

No asiste la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Da. Milagros Tolón Jaime.



ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada con carácter de ordinaria el día 3 de febrero de 2016 –que se ha distribuido con la convocatoria- es aprobado por unanimidad de los Sres. asistentes.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

2º.- CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN/A ORDENANZA PARA EL CENTRO SOCIAL DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA.-

La trabajadora laboral de plantilla Dª Esperanza Gómez Blázquez, Ordenanza que presta sus servicios en jornada de tarde en el Centro Social de Santa María de Benquerencia, causará baja por Incapacidad Temporal a partir del día 10 de febrero. A esta situación hay que añadir, dos subalternos en nombramiento accidental como auxiliares administrativos, otro en comisión de servicios especiales como personal eventual, una baja voluntaria sin cubrir en la Biblioteca de Santa Bárbara y otro representante sindical que tiene acumulación del crédito horario.

Ante dichas circunstancias y con el fin de paliar en lo posible la carencia de ordenanzas y subalternos de este Ayuntamiento, el Ordenanza Mayor remite escrito al Servicio de Régimen Interior interesando la sustitución de Da Esperanza Gómez Blázquez, dado la necesidad que tiene esta Corporación de tener abiertos los centros municipales durante toda la jornada laboral.

La Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, en su artículo 20.Dos, suspende durante el año 2016 la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales o se consideren prioritarios. Conforme a esta regulación, para que pueda cubrirse temporalmente la plaza por sustitución de su titular, es imprescindible que por la Junta de Gobierno Local se adopte previamente el acuerdo que considere la cobertura como una necesidad prioritaria, urgente e inaplazable para el funcionamiento del servicio público.

Por todo ello, y en virtud de la competencia delegada por este Órgano Corporativo en fecha 1 de julio del 2015 y sobre la base del informe emitido al respecto por el Servicio de Régimen Interior, la Concejalía de Régimen Interior formula propuesta en orden a la contratación referida. Dicha propuesta figura fiscalizada de conformidad (con observaciones) por la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 314.



En consecuencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- 1º.- Autorizar la contratación temporal de un/a trabajador/a con la categoría de Ordenanza y para prestar sus servicios en el Centro Social de San María de Benquerencia, en jornada de tarde, bajo la modalidad de interinidad por sustitución, recogida en el artículo 15.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; para la sustitución de la trabajadora laboral de plantilla Dª Esperanza Gómez Blázquez, que se encuentra en situación de baja médica por Incapacidad Temporal y por el tiempo de permanencia en esa situación, por entenderlo como una necesidad urgente e inaplazable para la prestación de servicio público en el Centro Social de Santa María de Benquerencia.
- 2º.- Para la contratación del personal que al presente se aprueba, se utilizará la bolsa de trabajo vigente de Ordenanzas.

3º.- APROBACIÓN DE MODIFICACIONES EN TOMOS I Y II DEL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.-

Examinada la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda "dejar sobre la mesa" el presente asunto.

4º.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LA "CESIÓN DE USO EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE PLAZAS PARA MOTOS EN EL APARCAMIENTO DE SANTA CATALINA EN TOLEDO".-

DATOS DEL EXPEDIENTE:

OBJETO: "Cesión de uso en régimen de concesión administrativa de plazas para motos en el aparcamiento de Santa Catalina en Toledo".

UNIDAD GESTORA: Servicio de Contratación y Patrimonio.

PROCEDIMIENTO: Negociado sin publicidad, con tramitación Ordinaria.

CANON DE CONCESION: 180.- euros/año, revisable en función de subida del IPC.

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: CINCO (5) AÑOS, con posibilidad de prórroga por dos (2) más, 7 años máximo en total incluidas las prórrogas.

FIN DE PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 22 de enero de 2016.

PROPOSICIONES FORMULADAS DENTRO DE PLAZO: Ninguna

La Junta de Contratación reunida en sesión ordinaria en fecha 4 de febrero de 2016, trata el presente asunto bajo el puno 3 de su Orden del Día. Los asistentes toman conocimiento sobre la <u>no</u> presentación de ofertas al procedimiento dentro del plazo establecido. De conformidad con la propuesta que en consecuencia formula la Junta de Contratación, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:



➤ Ampliar el plazo del procedimiento negociado sin publicidad de referencia por plazo de UN (1) AÑO, el cual se regirá por el Pliego de Cláusulas aprobado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de fecha 15 de noviembre de 2012.

5º.- APROBACIÓN DE CUADRO DE CARACTERÍSTICAS Y PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS E INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, RELATIVO A "SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL AÑO 2016".-

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: 123.000.- € IVA incluido.

Valor estimado del contrato: 111.818,18 € (incluida posible modificación hasta un 10%).

TIPO DE LICITACIÓN: Porcentaje de baja respecto precios unitarios PPT.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde su formalización hasta 31-12-2016.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- 1. Documento contable sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- 2. Orden de inicio de expediente.
- Propuesta debidamente motivada y justificativa de la contratación propuesta suscrita por el Jefe de Sección de Ingeniería Industrial con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área de Servicios Públicos y Sostenibilidad.
- 4. Propuesta de Gasto en fase "A".
- 5. Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado de cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato.
- 6. Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 7. Informe jurídico favorable emitido por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 3 de febrero de 2016.
- 8. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfa. nº 217). No obstante, efectúa las siguientes observaciones al respecto:
 - Las necesidades que se tratan de satisfacer con la contratación proyectada, tiene carácter reiterativo y prolongado en el tiempo, razón por la que se estima más adecuado que la duración del contrato sea superior a la propuesta; tal y como exige el artículo 23.1 del TRLCSP.
 - Desde el punto de vista de la eficiente utilización de los fondos públicos, principio que recoge el artº. 1 del TRLCSP, la contratación del suministro con una duración superior, puede permitir la obtención de una mayor concurrencia y, por tanto, la obtención de mejores precios y condiciones.



 La Unidad Gestora, antes de que finalice el contrato, deberá preparar un nuevo expediente de contratación en el que se contemple una duración adecuada a la naturaleza del suministro; de modo que permita que su licitación y adjudicación se realice inmediatamente después de dicha finalización.

Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe total (incluido IVA) de 123.000,00 €.

SEGUNDO.- Aprobar el Cuadro de Características del Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, así como de Pliego de Prescripciones Técnicas elaborados en orden a regir la contratación del "SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL AÑO 2016".

TERCERO.- El inicio del expediente de contratación de dicho suministro, mediante utilización de procedimiento abierto con tramitación ordinaria.

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

6º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (6).-

Examinados los informes técnicos emitidos al efecto y las propuestas del Servicio de Licencias Urbanísticas formuladas en base a los mismos, sobre los expedientes que más abajo se detallan; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **6.1) PRIMERO:** Conceder licencia de obras a "**IBERMUTUAMUR**" (Exp. 186/15) para acondicionar local para Centro Asistencial en la Avda. de Irlanda núm. 19, conforme al proyecto técnico presentado, visado el 24 de julio de 2015 y modificado visado el 21 de octubre de 2015; quedando la misma sujeta a los siguientes condicionantes:
 - La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la Comisión Municipal de Actividades en sesión celebrada el día 9 de febrero de 2016, que serán remitidas a la Entidad peticionaria.
 - Una vez concluidas las obras y con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad, deberá presentar en este Ayuntamiento "DECLARACIÓN RESPONSABLE" en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página Web municipal (www.ayto-toledo.org), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad



por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha declaración deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada y a las propuestas, en su caso, por la Comisión Técnica de Actividades.
- Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
- Presupuesto final de la obra de adaptación.
- Alta Impuesto Actividades en Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- Autorización Sanitaria de Funcionamiento expedida por el ente autonómico.
- Certificación de las instalaciones de Rayos X y su inscripción en el registro correspondiente.
- El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas así como plazo para su ejecución.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

- **6.2) PRIMERO:** Conceder licencia de obras a Blancanieves Alonso Amores (Exp. 4/16) para adaptar local para Centro de Estética en la calle Laguna de Arcas núm. 10 Local 2, conforme al proyecto técnico visado el 18 de septiembre de 2015 y la documentación presentada en fecha 27 de enero de 2016; quedando la misma sujeta a los **siguientes condicionantes:**
 - Una vez concluidas las obras y con anterioridad a la apertura del establecimiento deberá presentar en este Ayuntamiento "COMUNICACIÓN PREVIA", en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página Web municipal (www.ayto-toledo.org), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad



a la documentación técnica autorizada. Dicha comunicación deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada y a las propuestas, en su caso, por la Comisión Técnica de Actividades.
- Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
- Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas así como plazo para su ejecución.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

- 6.3) Autorizar la modificación del proyecto técnico conforme al que fue otorgada y posteriormente renovada la licencia de obras a favor de **D. Pablo Revenga Mora y la Entidad Mercantil "INTERMEDIACIÓN FINANCIERA TOLEDO, S.L." (Exp. 438/04),** para **construir edificio de 12 viviendas y garaje** en la Ctra. Piedrabuena s/nº-Parcela III de E.D. "Unidades Consolidadas 1F", con arreglo a la documentación presentada en fecha 22 de enero de 2016; quedando la presente modificación sujeta a los condicionantes fijados en Resoluciones de la Junta de Gobierno de la ciudad de fechas 18 de mayo de 2005, 2 de enero de 2006, 30 de abril de 2008 y 15 de diciembre de 2015, respectivamente.
- **6.4) PRIMERO:** Conceder licencia de obras a "**TAJOTRANS, S.L.**" (Exp. 274/15) para reforma y ampliación de centro deportivo y de ocio en la Calle Río Marchés núm. 31, conforme al proyecto de ejecución, visado el 15 de diciembre de 2015; y con arreglo a los **siguientes extremos**:
 - Se debe habilitar para aparcamiento el resto de frente de la parcela.
 - La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la Comisión Técnica de Actividades en sesión celebrada el día 9 de febrero de 2016, que serán remitidas a la Entidad peticionaria.



- Una vez concluidas las obras y con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad, deberá presentar en este Ayuntamiento "DECLARACIÓN RESPONSABLE" en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página Web municipal (www.ayto-toledo.org), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha declaración deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
 - Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada y a las propuestas, en su caso, por la Comisión Técnica de Actividades.
 - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
 - Presupuesto final de la obra de adaptación.
- El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas así como plazo para su ejecución.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

6.5) PRIMERO: Autorizar la **renovación** de la licencia de obras otorgada al SESCAM para la construcción de Centro de Salud del Barrio de Azucaica (Exp. 154/10), quedando la presente renovación sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión (Resolución JGCT de fecha 6 de marzo de 2011.

SEGUNDO.- Autorizar la **modificación** del proyecto técnico conforme a la que fue concedida la misma, con arreglo al **PROYECTO MODIFICADO 1º** (supervisado en fecha 21 de enero de 2015) presentado al efecto, supeditado al cumplimiento de los condicionantes referidos en el apartado anterior así como al siguiente:

 El aseo adaptado deberá contar con doble transferencia lateral al inodoro.



- 6.6) PRIMERO: Conceder licencia de obras a "ZENNIO AVANCE Y TECNOLOGÍA, S.L." (Exp. 271/15) para acondicionar nave para ampliar actividad de componentes eléctricos en la calle Río Jarama núm. 132 Manzana MI-8 Parcela 8.10 "P.A.T." conforme al proyecto técnico presentado, fechado en noviembre de 2015; quedando la misma sujeta a los siguientes condicionantes:
 - La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la Comisión Municipal de Actividades en sesión celebrada el día 9 de febrero de 2016, que serán remitidas a la Entidad peticionaria.
 - Una vez concluidas las obras y con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad, deberá presentar en este Ayuntamiento "DECLARACIÓN RESPONSABLE" en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página Web municipal (www.ayto-toledo.org), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha declaración deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
 - Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada y a las propuestas, en su caso, por la Comisión Técnica de Actividades.
 - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
 - Presupuesto final de la obra de adaptación.
 - Alta Impuesto Actividades en Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
 - Justificante inscripción en el Registro de productores de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (AEE) dependiente de la JCCM.
 - El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas así como plazo para su ejecución.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.



7°.- REVISION DE PRECIOS DEL CONTRATO DE "CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARQUES, JARDINES Y ZONAS VERDES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TOLEDO".-

Examinada la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda "dejar sobre la mesa" el presente asunto.

8º.- EXPEDIENTE DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE PROYECTO DE ALTA TENSIÓN.-

Examinada la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda "dejar sobre la mesa" el presente asunto.

9°.- CORRESPONDENCIA.-

No hubo en la presente sesión.

9º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se procede al estudio del asunto que a continuación se detalla:

.- APROBACIÓN DE LA ESTRATEGIA MUNICIPAL DE GOBERNANZA E INNOVACIÓN 2018.-

La Estrategia Municipal de Gobernanza e Innovación de la Ciudad de Toledo 2018 es una decisión estratégica municipal, compuesta por un conjunto de acciones ejecutivas, que se tiene por objetivo implantar una gestión de lo público basada en la innovación, transparencia, participación y planificación de la actividad.

Los puntos de partida de la Estrategia Municipal han sido la evaluación efectuada por el Centro Municipal de Informática sobre el estado tecnológico del Ayuntamiento y los trabajos previos sobre transparencia y planificación realizados por el Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad. Las propuestas que contiene son fruto de las sugerencias y necesidades que a lo largo de los últimos meses se han puesto de manifiesto en diferentes ámbitos del Ayuntamiento.

Además, el modelo diseñado para gestionar el cambio pretende implementar una nueva forma de relacionarse dentro del Ayuntamiento y de sus Entes dependientes basado en la coordinación de los responsables municipales y en el empleo de herramientas colaborativas que favorezcan la interacción.

La implantación de nuevas tecnologías en la Administración ha sido una constante durante los últimos años. Así, normas como la Ley de transparencia, la legislación sobre facturación electrónica, la Ley orgánica de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, las nuevas leyes de procedimiento administrativo y de régimen jurídico; nos imponen la aplicación de soluciones



TIC en la gestión administrativa y, por consiguiente, exigen redoblar los esfuerzos por parte de los entes públicos.

La Estrategia Municipal, por lo tanto, tiene como funciones:

- 1. Definir la nueva Gobernanza municipal TIC
- 2. Establecer la metodología para lograr el cambio buscado
- 3. Plantear nuevos retos dentro de la gestión municipal
- 4. Y, finalmente, aunar esfuerzos y servir de impulso para una gestión del cambio centrada en el ciudadano

Se estructura en cuatro apartados principales:

- En primer lugar se realiza un diagnóstico de la situación actual del Ayuntamiento con el que se fija el estado de la cuestión.
- Seguidamente, se formula la Idea principal de la Estrategia Municipal
- En tercer lugar se desarrolla la metodología a emplear para su ejecución.
- Y finalmente, se enumeran y describen los proyectos que se contienen dentro de la Estrategia Municipal.

En consecuencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Estrategia Municipal de Gobernanza e Innovación de la Ciudad de Toledo 2018, conforme al Documento anexo.

SEGUNDO.- Dar traslado a las diferentes Concejalías del Ayuntamiento y Entes dependientes para su conocimiento y puesta en práctica.

TERCERO.- Dar cuenta del documento aprobado al Pleno de la Corporación.

10°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las dieciocho horas y treinta y cinco minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**